



Bogotá D.C., 26 de marzo de 2019
SDM-SC- 62696

Señor (a):
ADIELA GONZALEZ GONZALEZ
CALLE 65 B No. 88-59 TORRE CAMPO II
TELEFONO: 3155345940
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 83464

Señora ADIELA:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11801008880823252838 del 05/03/2019 fue remitido a la dirección que se encuentra reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al Contrato Prestación de Servicios 2018-1915, celebrado por la SDM y Concesión del Runt, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CLL 66A # 71-35, **BOGOTÁ** siendo recibido.

472	Motivos de Devolución	Desatendida	No existe NO hay
	Refusado	Refusado	No Notificado
	Cerrado	Cerrado	No Unificado
	Excepción	Excepción	Aprobado Cláusula
	No Recibido	No Recibido	
Fecha 1	05/03/19	Fecha 2	
Nombre de distribuidor	Oscar Romero	Nombre de distribuidor	
C.C.	80.026.631	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	FALTA DATOS - BLOQUE CEMENTO	Observaciones	

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.912-9	YGG2217797500
Remitente	Destinatario	Destinatario
Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Tránsito - Calle 19	Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Tránsito - Calle 19	Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Tránsito - Calle 19
Dirección: Calle 19 # 33-35	Dirección: Calle 19 # 33-35	Dirección: Calle 19 # 33-35
Referencia: 11801008880823252838	Referencia: 11801008880823252838	Referencia: 11801008880823252838
Código Postal: 111611	Código Postal: 111611	Código Postal: 111611
Nombre: Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Tránsito - Calle 19	Nombre: Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Tránsito - Calle 19	Nombre: Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Tránsito - Calle 19
Dirección: Calle 19 # 33-35	Dirección: Calle 19 # 33-35	Dirección: Calle 19 # 33-35
Teléfono: 1116111111	Teléfono: 1116111111	Teléfono: 1116111111
Código Postal: 111611	Código Postal: 111611	Código Postal: 111611
Valor: \$2.000	Valor: \$2.000	Valor: \$2.000
Valor Total: \$2.000	Valor Total: \$2.000	Valor Total: \$2.000

REMITENTE
Nombre Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Tránsito - Calle 19
Teléfono: 1116111111
Código Postal: 111611
Vía: YGG2217797500

DESTINATARIO
Nombre Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Tránsito - Calle 19

Ubicación: CALLE 65 B NO 88 - 59 TR.
#POII

Ubicación: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611

Código Postal: 111611

Código Postal: 111611

Código Postal: 111611

Código Postal: 111611

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : AÑEJA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 41943322

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CUL 66A # 71-33	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ACIGON81@HOTMAIL.COM

Al verificar en el sistema la notificación de la Orden de Comparendo No. 11801008000023252938 de 05/03/2019, se encuentra a la espera de ser notificado a través de Aviso.

En este orden de ideas, podrá ingresar en la Página de la Secretaría Distrital de Movilidad a través de las siguientes direcciones IP <http://consultas.transitobogota.gov.co:8083/publico/index.php> <http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos-electronicos> en aras de conocer la notificación por aviso de la Orden de Comparendo bajo estudio.

En consecuencia, actualmente pueda acudir a las instalaciones de esta entidad con el fin de acogerse al descuento de la sanción por la realización del curso pedagógico sobre normas de tránsito o aperturar audiencia pública de impugnación del mismo.

Situación anterior, que impide que se acojan sus pretensiones, en razón a que una vez surtida la notificación por aviso, usted poseerá once días hábiles para acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad- Super cede de movilidad y solicitar en audiencia pública se aperturará la impugnación del mismo o en caso de desear aceptar la comisión de la infracción dentro de ese mismo término podría realizar el respectivo curso pedagógico y acogerse al 50% de descuento, esto conforme al Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que contempla:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1 Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2 Cancelar al setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si acepta la infracción, ésta no se pague en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

Acorde a lo expuesto previamente, se le exhorta a comparecer al Supercade de Movilidad ubicado en la Calle 13 -37-35 y realizar la actuación que usted considere pertinente, es decir, realizar el pago del comparendo junto con el curso pedagógico acogiéndose a los descuentos por ley o impugnándolo mediante **audiencia pública**, siendo este el proceso contravencional definido en la ley para controvertir las ordenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, para demostrar que el vehículo captado infringiendo las normas de tránsito no corresponde al de su propiedad; las cuales, serán debidamente valoradas por la autoridad de tránsito competente.

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Colorario de lo expuesto, es necesario mencionar que se hace imposible acceder a su petición, porque no existe a la fecha acto administrativo que lo sancione.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: V-Maria Ortiz - Contratación SCM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9451

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-83464/ ADIELA GONZALEZ GONZALEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-62696 d el 26 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-83464.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)